



**Nominación y Elección de miembros del
Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés
de la Coordinación General de Comunicación.**

CONVOCATORIA

En cumplimiento a los “Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses en la Administración Pública Central y Paraestatal”, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 05 de diciembre del año 2019, con base en el artículo 11 de los citados Lineamientos, a todas las personas servidoras públicas de la Coordinación General de Comunicación del Estado de Quintana Roo, se les **CONVOCA** a realizar la **NOMINACIÓN** y **ELECCIÓN**, en nivel jerárquico, de los miembros que integrarán el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de esta Coordinación, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. - La integración del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI), será conformada por siete personas servidoras públicas:

- I. **Dos** servidores públicos con nivel de Director (a) de área o su equivalente;
- II. **Dos** jefes de Departamento o su equivalente, y
- III. **Tres** representantes del personal operativo.

SEGUNDA. - Las personas servidoras públicas que sean propuestas para ser miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Antigüedad mínima de un año en la Coordinación General de Comunicación del Estado de Quintana Roo y
- II. Ser reconocido por su honradez, vocación de servicio, integridad, responsabilidad, confiabilidad, juicio informado, colaboración, trabajo en equipo, compromiso actitud conciliadora, paciencia y tolerancia, así como no haber sido sancionados (as) por faltas administrativas, ni haber sido condenados (as) por delito doloso.

TERCERA. - La elección de los miembros del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, se llevará a cabo y será supervisada por un **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**, y consistirá en dos etapas:

- I. 1er etapa. - Nominación y Elección.
- II. 2da etapa. - Elección del presidente (a).

CUARTA. - La **primera etapa** comprende desde la publicación de la presente, la nominación y elección de candidatos por parte del personal de la Coordinación General de Comunicación, la cual tendrá una duración de **quince días hábiles** y se sujetará a lo siguiente:

- I. Con fecha 6 de julio del año 2022 se publicará la Convocatoria, en la página oficial de la Coordinación General de Comunicación y se ubicará físicamente en los espacios visibles de las oficinas con las que cuenta esta coordinación, a efecto de que todo el personal de la Coordinación esté en posibilidad de postular a las personas servidoras públicas que consideren idóneas conforme a los requisitos señalados.
- II. Del 6 de julio al 15 de julio del 2022, para el personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación en la Ciudad de Chetumal, en el horario comprendido de las 9:00 a 14:00 horas, se recibirán por escrito las propuestas de las personas servidoras públicas participantes, que serán depositadas en la urna habilitada para tal efecto, el cual deberá contener lo siguiente:
 - a) Nombre y cargo de quien realiza la nominación;
 - b) Nombre y cargo de la persona servidora pública a quién nombra, para representar cada nivel jerárquico; y
 - c) Exposición de motivos del por qué se deberá elegir a su nominado (a);

Para el personal adscrito a la Coordinación General de Comunicación en Zona norte, podrán realizar su propuesta a través del siguiente link:

<https://forms.gle/kvMG8n3vAMLh41LDA>

- III. El día 18 de julio del año 2022, se llevará a cabo la revisión de las nominaciones por el **Auditor Especial designado por la secretaria de la Contraloría**.
- IV. Los resultados de las personas servidoras publicas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, se darán a conocer a todo el personal de la Coordinación General de Comunicación el día 20 de julio del año 2022 en la página oficial de esta Coordinación y a través de un listado que se colocará en espacios físicos visibles en cada una de las oficinas con las que cuenta esta Coordinación;
- V. El día 21 de julio se convocará nuevamente al personal de la Coordinación, para que emitan su voto en favor de alguna de las personas servidoras públicas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

QUINTA. - Respecto a la segunda etapa, se convocará a las personas servidoras públicas electas, con el objeto de seleccionar entre ellas al (a la) Presidente (a) del COEPCI, quién por ningún motivo podrá ser el (la) Director (a) de Administración, lo que se sujetará a lo siguiente:

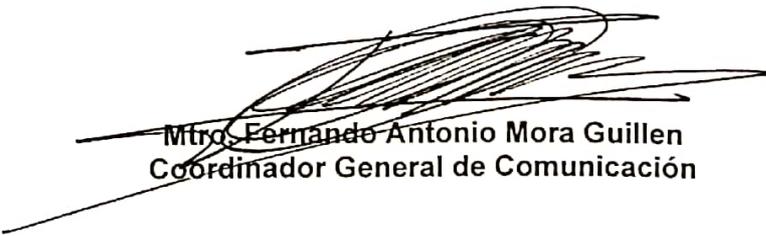
- I. El **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría**, convocara a primera sesión extraordinaria,
- II. Entre los miembros electos, de manera democrática elegirán al (a la) Presidente (a),
- III. La persona servidora pública que haya sido elegida como Presidente (a electo (a) procederá a designar al (a la) Secretario (a) Ejecutivo (a) del COEPCI.

SEXTA. - Al término de las etapas de nominación, elección y selección de Presidente, el (la) Secretario (a) Ejecutivo (a) revisará e integrará los resultados que deberá presentar al Comité de Ética y Prevención de Conflictos de interés (COEPCI), para su conocimiento, aprobación y posterior difusión antes de la primera sesión ordinaria a través de los medios electrónicos que al efecto se considere pertinente.

CONSIDERACIONES

- El proceso será verificado por el **Auditor Especial designado por la Secretaría de la Contraloría.**
- Los cargos del COEPCI serán honoríficos, por lo que para el cumplimiento de sus funciones se apoyarán de los recursos humanos, materiales y financieros con que cuente la Coordinación General de Comunicación, ya que su funcionamiento no implica la erogación de recursos adicionales.
- Las personas servidoras públicas que resulten electas que decidan declinar su participación en el COEPCI deberán manifestarlo por escrito **motivando la causa de su determinación** al (a la) Presidente (a) del COEPCI, por lo que una vez que este (a) acepte la renuncia convocará a aquellas personas servidoras públicas que conforme la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- El (la) Presidente (a) por medio del (de la) Secretario (a) Ejecutivo (a), convocará a sesión extraordinaria, para que informe la declinación del miembro del COEPCI y presentar al nuevo miembro de acuerdo con la votación registrada que se encuentre en el orden inmediato siguiente para hacer de su conocimiento su nuevo nombramiento.
- En caso de que el que renuncie fuese el (la) Presidente (a), convocará a Sesión Extraordinaria manifestando los motivos de su decisión al pleno del COEPCI, eligiendo en la misma sesión al (a la) nuevo (a) Presidente (a) por lo que deberán de ser llamados los servidores públicos que, conforme a la elección registrada, se encuentre en el orden inmediato siguiente.
- Una vez efectuada la elección si el resultado arroja algún nivel jerárquico sin representante o en número menor al indicado, el Comité convocará nuevamente a elección solo por ese nivel o niveles según sea el caso, dando aviso al personal de la Coordinación General de Comunicación y las fechas que se determinen para la nominación y elección.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 6 días del mes de julio de 2022



Mtro. Fernando Antonio Mora Guillen
Coordinador General de Comunicación